de Civiles por dichos señores al dicho offiçio de adelantamiento
de terçero el dar el [illegible] y tener las llaves
de la ciudad en raçon de lo qual a ganado çedula en
perjuicio de la jurisdiçion real y de esta ciudad de la
qual se a suplicado por los dichos señores y otras cosas conte-
nidas en el dicho requerimiento de este presente mes
sobre lo qual y lo a ello dependiente hagan y presenten
en nombre de la ciudad qualesquier escritos y pi-
turas testigos y probanças sacar qualesquier pape-
les ganar qualesquier cedulas y provisiones Reales
pedir se arme competencia entre los reales
consejos de Su Magestad para que se declare a qui-
en pertenece el conosçimiento de la dicha causa
recusar qualesquier escrivanos relatores jueces
y otras personas y hagan los demas autos ju-
diciales y extrajudiciales que convengan en
todas ynstancias hasta fenecer y acabar la
dicha causa que el poder que para todo ello y lo
a ello dependiente se le dan sin limitaçion
con facultad de jurar y sostituir
[illegible] a los otros aquellos relevo
can y nonbran de nuevo y a todos releva-
ron en forma y lo otorgaron siendo testigos
Andres Garcia Antonio Martinez y Jose
vezinos de esta ciudad y alguno de los dichos otor-
gantes que doy fe conozco lo firmaron

Juan Monte... — Rodrigo Gelon — Juan Faco — Alonso Lopez Gomez — Rodriguez — Gines Pallares de ...

Ante mi
Lucas ... Moreno